UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS UAEM

PERSONAL ACADÉMICO

En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 113, 114, 115 y 116 del Estatuto Universitario, el Consejo Técnico del Centro de Investigaciones Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, constituido como Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Trabajadores Académicos del Centro de Investigaciones Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en términos de los artículos 113 y 116, del Estatuto Universitario, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

Se apegarán, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- El periodo del ejercicio del cargo es de tres años (2017-2020), contados a partir del día hábil siguiente en que sea electo (a) por el Consejo Universitario, de conformidad con los artículos 113 y 115 del Estatuto Universitario.

SEGUNDA.- Podrán participar las y los Trabajadores Académicos del **Centro de Investigaciones Biológicas**, que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 116 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

I. Efectuar labores académicas en el **Centro de Investigaciones Biológicas** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. En caso de que algún trabajador (a)

académico (a) no mexicano (a) desee postular su candidatura deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;

II. Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;

III. Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al día de la inscripción de su candidatura como trabajador (a) académico (a) del **Centro de Investigaciones Biológicas**. Los candidatos extranjeros deberán cubrir diez años de antigüedad que alude esta fracción;

IV. Contar con status laboral de definitividad.

V. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia al **Centro de Investigaciones Biológicas** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

VI. Presentar Currículum Vitae con documentación probatoria;

VII. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo del **Centro de Investigaciones Biológicas**, el cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al Modelo Universitario;

VIII. No encontrarse ni haber sido suspendido (a) como trabajador académico de la Institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente;

IX. No haber sido declarado (a) responsable por delito intencional en sentencia firme;

X. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero (a) Técnico (a) de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político.

XI. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular, y

XII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

TERCERA.- El registro de las y los aspirantes se llevará a cabo los días del **25**, **26** y **29** del mes de **mayo** del año **2017**, en un horario comprendido de las **9:00** a las **14:00** horas, debiendo presentarse en la oficina de la Dirección del **Centro de Investigaciones Biológicas**, debiendo exhibir y entregar los siguientes documentos:

a. Una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;

b. Presentar un ejemplar en copia simple y en formato PDF de la documentación que acredite que cumple con los requisitos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 116 del Estatuto Universitario y establecidos en la base segunda de esta convocatoria. El Colegio Electoral, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de considerarlo necesario;

c. Para el caso de lo requerido en las fracciones VIII, IX, X, XI y XII del artículo 116 del Estatuto Universitario y lo establecido en la base segunda de esta convocatoria, el o la aspirante deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no está en los presentes supuestos, y

d. Carta de autorización al Colegio Electoral firmada por el o la aspirante para que los documentos antes consignados sean publicados.

CUARTA.- En caso de no existir aspirante alguno registrado (a), el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso de elección de la persona titular de la Dirección del **Centro de Investigaciones Biológicas** debiendo ser no mayor de 5 días hábiles contados a partir del acuerdo de dicho cuerpo colegiado.

QUINTA.- El Colegio Electoral, sesionará para calificar las solicitudes de registro el día **30** de **mayo** del año **2017**, a las **9:00** horas en la **Sala de Juntas** del **Centro de Investigaciones Biológicas**. Terminando la sesión, el Colegio Electoral informará por escrito a las y los aspirantes de la aceptación o no del registro a candidato para Director, para lo cual, las y los aspirantes deberán presentarse en el horario de **14:00** a **16:00** horas en la **Sala de Juntas** del **Centro de Investigaciones Biológicas**.

SEXTA.- Las candidatas y/o candidatos que hubiesen cumplido los requisitos de la base segunda, deberán comparecer en orden alfabético de su apellido paterno ante el Colegio Electoral y la comunidad universitaria del **Centro de Investigaciones Biológicas**, en una sesión, la cual iniciará a las **10:00** horas el día **5** de **junio** del año **2017** en el **Auditorio 1** con transmisión simultánea en el **Auditorio 2** del Centro de Investigaciones Biológicas, a efecto de que presenten su currículum en **5** minutos y su plan de trabajo en una exposición de **15** minutos de duración, por cada candidato o candidata.

Los candidatos y/o candidatas no pueden realizar cualquier otro proselitismo fuera de lo previsto en la presente base, o denostar de cualquier manera a otro candidato o candidata. Asimismo están impedidos de renunciar a su candidatura en cualquiera de las etapas posteriores del procedimiento electoral.

SÉPTIMA.- El Secretario del Colegio Electoral gestionará ante la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Dirección General de Servicios Escolares, la expedición de una lista de los y las Trabajadoras Administrativas, Académicas (os) y estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, el Secretario del Colegio Electoral solicitará a la Dirección de Sistemas de Información los datos de acceso que habilite el voto electrónico para los

integrantes de la comunidad universitaria del **Centro de Investigaciones Biológicas**, que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad, que no puedan emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes indicadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral.

OCTAVA.- La Jornada Electoral será el día **12** de **junio** del año **2017** en un horario de **9:00** a **16:00** horas en la **Sala de Juntas** del **Centro de Investigaciones Biológicas**, para efecto de emitir el sufragio libre y secreto, por lo que, se colocarán dos urnas transparentes, una para los y las estudiantes y otra urna, para que de forma conjunta las y los trabajadores académicos y administrativos, depositen la boleta validada del Colegio Electoral.

Los Trabajadores y/o Trabajadoras Académicos/as del **Centro de Investigaciones Biológicas**, podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a votar como Estudiante si fuere el caso.

Exclusivamente, aquellos Trabajadores y/o Trabajadoras Académicos/as, Administrativos/as y Estudiantes del **Centro de Investigaciones Biológicas**, que justifiquen ante el Colegio Electoral que, por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad, no puedan acudir a emitir presencialmente su sufragio, podrán ingresar vía internet, su voto electrónico en la liga **http://www.uaem.mx/votoelectronico** de la página institucional de la UAEM. La votación electrónica se efectuará en la misma fecha y horario de la votación presencial.

Al día hábil de la instalación del Colegio Electoral, el Secretario deberá pedir vía oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar a los Trabajadores y/o Trabajadoras Académicas, Administrativos (as) y Estudiantes que se encuentren en la inminente votación.

NOVENA.- El Colegio Electoral durante el proceso electoral, se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrá ser sancionada por este Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia, en resolución fundada y motivada, con:

a) Amonestación, y

b) Retiro de registro de la candidatura del infractor/a.

Por lo que la resolución emitida por parte del Colegio Electoral, tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

DÉCIMA.- Terminada la votación, el Colegio Electoral procederá a efectuar públicamente el escrutinio y cómputo de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica. Dichos resultados deberán plasmarse y publicarse en la Unidad Académica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de los candidatos y/o candidatas, registrados (as) e integrarse al expediente del presente procedimiento electoral.

DÉCIMA PRIMERA.- Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día **16** de **junio** del año **2017** a las **12:00** horas, en la **Sala de Juntas** del **Centro de Investigaciones Biológicas**, a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria. Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quien o quienes la conforman y ser notificada personalmente a quien o quienes resulten incluidos.

En el supuesto de que haya cuatro o más candidatos y/o candidatas en la elección, para integrar la terna, será criterio vinculatorio, los resultados obtenidos en la votación, bajo la siguiente forma:

a) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de estudiantes;

b) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de trabajadores (as), y

c) El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por los Estudiantes y Trabajadores (as) del Centro de Investigaciones Biológicas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Rector en su calidad de Presidente del Colegio Electoral del Centro de Investigaciones Biológicas contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior de dicho organismo. Asimismo, el Presidente tendrá derecho de veto. De presentarse esta última situación, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de inconformidad de alguno de los o las aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección del Centro de Investigaciones Biológicas, podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en el Artículo 114 del Estatuto Universitario.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral del Centro de Investigaciones Biológicas para resolverlo.

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE MAYO DE 2017.

ATENTAMENTE

"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
COLEGIO ELECTORAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

LIC. ALFREDO MENA DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UAEM
En suplencia del **DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ**
Rector y Presidente del Colegio Electoral en término de los numerales 104 fracciones IV y VIII, 113 fracciones I y IV y 116 del Estatuto Universitario en vigor

M. EN C. JORGE LUNA FIGUEROA
SECRETARIO DEL COLEGIO ELECTORAL

CONSEJEROS (AS) ACADÉMICOS (AS)

M. EN C. PATRICIA MARTÍNEZ JAIMES
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA ANIMAL

DR. HUMBERTO MEJIA MOJICA
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA ANIMAL

DRA. COLUMBA MONROY ORTIZ
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL

M. EN C. JUDITH GARCÍA RODRÍGUEZ
DEPARTAMENTO DE HIDROBIOLOGÍA

La presentes firmas corresponden a la convocatoria de fecha 22 de mayo de 2017 del proceso de elección a director(a) del Centro de Investigaciones Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.